INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE ESTÍMULOS SECRETARÍA DE CULTURA DE MOSQUERA

El presente informe ha sido elaborado como parte integral del proceso de evaluación llevado a cabo por la empresa **A.S.K Importer & Commers**, en cumplimiento con las directrices establecidas por la entidad competente.

Bajo el contrato **CPS 1592 – 2024** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE INCENTIVOS PARA ARTISTAS MOSQUERUNOS 2024** del PERIODO **18/10/2024** AL **02/12/2024**.

Este proceso tiene como objetivo principal evidenciar la garantía de la evaluación objetiva y transparente de los proyectos presentados para los estímulos 2024, correspondientes a la Secretaría de Cultura. La información contenida en el informe se basa en el anexo técnico proporcionado por la entidad, el cual define los parámetros y criterios específicos para la calificación de los proyectos, y asegura que el proceso se realizó de acuerdo con las normativas y estándares establecidos.

Es importante resaltar que este proceso de evaluación representa una contribución significativa al desarrollo cultural y artístico del municipio, ya que los proyectos presentados no solo reflejan el talento y la creatividad de los artistas locales, sino que también promueven el fortalecimiento de la identidad cultural y el bienestar comunitario. Los estímulos otorgados tienen el potencial de generar un impacto positivo, no solo a nivel artístico, sino también en la dinamización de la economía creativa del municipio.

En este sentido, **A.S.K Importer & Commers** reafirma su compromiso con la transparencia y objetividad en el proceso de calificación, asegurando que todas las propuestas presentadas sean evaluadas de manera imparcial, siguiendo los criterios previamente establecidos. Los jurados han desempeñado un papel fundamental en la selección de los proyectos, y su responsabilidad es garantizar que cada propuesta sea analizada de acuerdo con su mérito artístico, su viabilidad y su impacto en la comunidad.

En consecuencia, se adjunta el formato correspondiente, tal como ha sido determinado por la entidad para su debida revisión y registro. Y, además, a continuación, se detallan las responsabilidades asignadas a los jurados y el cumplimiento de las mismas:

+57 315 8776266
askimportercommers67@gmail.com

1. Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual son jurados, los cuales serán entregados por la Secretaría de Cultura.

 El personal evaluador llevó a cabo un análisis exhaustivo del anexo técnico y de la resolución correspondiente a la convocatoria del Plan de Incentivos para Artistas Mosquerunos 2024. Este proceso de revisión fue realizado con el objetivo de garantizar una comprensión clara y precisa de los lineamientos y criterios establecidos para la evaluación de los proyectos. En cuanto a las dudas surgidas durante el ejercicio evaluativo, estas fueron debidamente aclaradas mediante la consulta directa con la persona designada por la Secretaría de Cultura, quien se encargó de orientar al equipo evaluador sobre cualquier aspecto relacionado con la convocatoria. Este enfoque permitió asegurar que el proceso de evaluación se desarrollara de manera transparente, alineada con los parámetros establecidos y conforme a las normativas vigentes.

2. Leer y evaluar previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.

 Las propuestas presentadas fueron evaluadas de manera integral por el equipo asignado, de acuerdo con los criterios establecidos para el proceso. En primer lugar, se verificó que las propuestas cumplieran con los requisitos de habilitación definidos para dicha etapa. Posteriormente, el equipo llevó a cabo una división de las propuestas según áreas y/o competencias específicas, garantizando así una evaluación especializada de cada proyecto. Una vez realizada esta clasificación, se procedió a una deliberación conjunta entre todos los jurados, con el fin de alcanzar un consenso sobre el puntaje asignado a cada propuesta. Este proceso de deliberación permitió asegurar una evaluación objetiva, equitativa y fundamentada, en la que se tomaron en cuenta tanto los méritos artísticos como los criterios técnicos establecidos en la convocatoria.

3. Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.

 Los jurados llevaron a cabo la evaluación de los proyectos presentados por la comunidad en el marco de la convocatoria "Estímulos 2024", la cual estaba dirigida a iniciativas artísticas y

culturales de impacto comunitario. Para este proceso, se contaba con 19 estímulos en 6 líneas y 9 áreas, que permitieron abarcar diversas expresiones del arte y su influencia en la cohesión social. En total, se evaluaron 41 proyectos conforme a los criterios previamente definidos en la convocatoria, asignando puntajes específicos a cada ítem según los estándares y el máximo puntaje permitido en cada caso. Este proceso permitió una revisión exhaustiva y objetiva de las propuestas para seleccionar aquellas con mayor potencial de impacto en la comunidad.

4. Presentar por escrito los criterios de evaluación adicionales que consideren deben ser tenidos en cuenta en cada convocatoria; los cuales serán verificados y aprobados por la Secretaría de Cultura.

 En el documento adjunto se encuentran las observaciones correspondientes. Para esta convocatoria, además de los criterios de evaluación previamente establecidos, se consideraron aspectos adicionales como la justificación de las propuestas, el impacto en sitios descentralizados y la implementación de herramientas tecnológicas. Asimismo, en la proyección de este informe se recomienda que, en futuros procesos de estímulos, se mantenga la inclusión de estos criterios para fortalecer la pertinencia y el alcance de las propuestas, promoviendo la alineación con tendencias actuales del mercado y el impacto positivo en comunidades menos centralizadas.

5. Declararse impedidos para evaluar proyectos donde tengan cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, La Secretaría de Cultura designará jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.

 Ningún profesional del equipo de jurados de A.S.K presentó impedimentos para realizar la evaluación de los proyectos que perjudicará o alterará el proceso de evaluación de los proyectos presentados en dicha convocatoria.

6. Actuar siempre bajo los criterios de imparcialidad, objetividad y plena autonomía.

 El personal que desempeñó el rol de jurado en este proyecto está altamente calificado, contando con la experiencia y competencias necesarias para llevar a cabo una valoración exhaustiva y profesional. Cada miembro del jurado actuó con criterios de imparcialidad, objetividad y autonomía en el proceso de evaluación de los proyectos presentados en la convocatoria, así como en las actividades asociadas a sus funciones. Este compromiso con la

transparencia y la ética en la valoración garantiza que cada proyecto fue evaluado con una perspectiva justa e independiente, acorde con los principios establecidos en la convocatoria.

7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

 Los colaboradores y contratistas de **A.S.K Importer & Commers**, firman documento de confidencialidad, para la evaluación de proyectos, con la que respetan los derechos de autor de los participantes que se presentaron a la convocatoria y adicional a eso, **A.S.K Importer & Commers** garantiza el cuidado y custodia debida del material impreso y entregado en CD de todos los proyectos radicados en la Secretaría de Cultura.

8. Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico que exprese su valoración. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas el día de la deliberación.

 El equipo de jurados diligenció los formatos entregados por la Secretaría de Cultura del municipio de Mosquera, para la evaluación del proceso: Se anexa el respetivo archivo de Excel y pdf. Este archivo se modificó para agregar las casillas correspondientes según los ítems de evaluación estipulados en cada línea de los estímulos de dicha convocatoria.

9. Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.

 El equipo de jurados llevó a cabo una preselección de proyectos, asignando cada propuesta según el área de conocimiento y experiencia específica de cada integrante. Esta distribución permitió que cada jurado evaluara los proyectos en función de su especialización, garantizando una valoración fundamentada y precisa. Posteriormente, el equipo de jurados realizó una deliberación conjunta en la que se discutieron en profundidad las fortalezas y aportes de cada propuesta, hasta alcanzar un consenso que permitió identificar a los proyectos con mayor mérito. Finalmente, se designaron los ganadores en cada modalidad, considerando rigurosamente los formatos y condiciones establecidos en la convocatoria. Este proceso aseguró transparencia y equidad en la selección de las propuestas destacadas.

10. Participar de la deliberación en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura.

La deliberación se realizó según las indicaciones de la Secretaría de Cultura, garantizando el debido proceso de evaluación bajo los criterios estipulados por la entidad.

11. Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.

El acta de veredicto de ganadores se realizó y se firmó por parte de los jurados que calificaron los proyectos.

12. Los jurados deberán devolver a la Secretaría de Cultura todo el material recibido, con el propósito de efectuar la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.

A.S.K Importer & Commers realizó la entrega a la entidad de los proyectos en físico con sus respectivos sobre marcados y soportes de DVD entregados por cada uno de los participantes.

Observaciones del proceso:

*Se sugiere que la convocatoria sea realizada a través de medios electrónicos para evitar el uso excesivo de papel y así aplicar a la ley establecida por el gobierno en cuanto al cuidado del medio ambiente.

*Se sugiere establecer jurados según las líneas de los estímulos, así existirá el personal idóneo de cada área que aporte de una forma más detallada desde su experticia observaciones a las propuestas presentadas.

*Se sugiere que los jurados también puedan hacer acompañamiento al alguno de los proyectos ganadores de la convocatoria.

*Se sugiere que existan líneas o ítem donde los procesos descentralizados tengan más puntajes.

Deliberación y fallo

1. Cada jurado, tras leer y evaluar las propuestas que se le han asignado, seleccionará las que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre las propuestas presentadas a deliberación se designarán los ganadores y suplentes.

Se realizó en los casos que fueron necesarios el proceso de deliberación entre todos los jurados para garantizar la transparencia y objetividad en la propuesta.

2. Si los jurados no coinciden en las propuestas preseleccionadas, se realizará un encuentro para que puedan llegar a un acuerdo.

Este proceso no fue necesario dentro de las evaluaciones, ya que se llegaron a acuerdos mutuos de preselección de las propuestas.

3. El jurado podrá emitir recomendaciones a las propuestas ganadoras, que los beneficiados deben acatar.

Los jurados realizaron en la gran mayoría de propuestas recomendaciones o sugerencias que fortalecen el proyecto presentado con el objetivo de tener un mejor impacto en la comunidad que refleje la importancia del arte como eje transformador de la sociedad.

4. Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si el jurado decide por unanimidad que la calidad de las propuestas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar a la Secretaría de Cultura declarar desierto el estímulo, y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, la Secretaría de Cultura liberará los recursos, pudiéndolos asignar a una línea diferente de acuerdo con el orden del puntaje.

Para esta convocatoria solo se fue desierto un estímulo en la línea de danza, ya que en la presentación de las propuestas no se contó con la cantidad mínima requerida de proyectos presentados en los estímulos.

5. El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

La decisión de los jurados y su respectiva evaluación quedó consignada en el acta.

6. El jurado realizará observaciones a cada proyecto en las que se hará claridad sobre los aspectos que dieron lugar a la calificación haciendo énfasis en los aspectos a mejorar para futuras versiones.

Los jurados realizaron las debidas observaciones que dieron a lugar en las propuestas presentadas por los participantes.

7. En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por la Secretaría de Cultura mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

Se realizó el acta por parte de los jurados, evidenciando los resultados obtenidos de la calificación de los estímulos.

Lo anterior se firma a los 9 días del mes de diciembre de 2024.



ANDRÉS TORRES PIRAZAN
CC. 1.022.420.843
REPRESENTANTE LEGAL

+57 315 8776266
askimportercommers67@gmail.com